

JORNADA “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN TENERIFE”

CONCLUSIONES

En el marco del Proyecto “*El papel de los representantes de los trabajadores y trabajadoras en la integración de la PRL*”, financiado por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P., se ha desarrollado, el 28 de noviembre de 2018, la jornada “**Prevención de Riesgos Laborales y Negociación Colectiva en Tenerife**”, cuyos principales objetivos vienen marcados en la contribución al fomento y desarrollo de una cultura preventiva que permita la implantación de la Prevención de Riesgos Laborales de una forma eficaz y efectiva, además, de impulsar la regulación en materia de prevención de riesgos laborales en el seno de la negociación colectiva.

Durante el desarrollo de la jornada, se realizaron varias ponencias cuyas aportaciones, propuestas y recomendaciones resultaron muy enriquecedoras, tanto para los trabajadores/as en general como para los delegados/as en particular, dado los distintos perfiles profesionales de los ponentes que consiguieron hacer llegar a los asistentes, desde varios puntos de vista, la importancia y la necesidad de la cooperación de los trabajadores/as en la acción preventiva.

A modo de resumen, destacamos algunos de los puntos y cuestiones más importantes que se trataron durante el encuentro:

- Se insiste en el hecho de que los trabajadores/as o sus representantes tienen reconocidos derechos de información, consulta y participación en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. Por este motivo, tienen derecho a recibir todas las informaciones necesarias relativas a los riesgos para la seguridad y salud en cada puesto de trabajo y en la empresa, sobre las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos existentes y las medidas en materia de emergencia. Los trabajadores/as tienen derecho a ser consultados y permitir su participación así como, formular propuestas al empresario, a los órganos de participación (Comités de Seguridad y Salud) y a la representación (delegados/as de prevención) sobre acciones que puedan tener efectos en la seguridad y salud en el trabajo (planificación y organización del trabajo, organización y desarrollo de actividades de protección, designación de trabajadores/as encargados de las medidas de emergencia, etc.).
- Se destaca la importante labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como servicio público encargado de asesorar a los trabajadores/as o sus representantes y a los empresarios y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales en el ámbito laboral.

- Desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impulsan el derecho de participación a través de varias formas como puede ser, la comunicación a los delegados/as de su presencia al iniciar una visita, comunicar a los delegados/as de prevención los resultados de las visitas y medidas adoptadas o el derecho a conocer las órdenes de paralización de trabajos efectuadas por la ITSS.

- **Se subraya LA IMPORTANCIA QUE EN EL ÁMBITO LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASUME LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.** Y así se entiende por la función que la legislación atribuye al convenio colectivo como instrumento a través del cual se han de regular las condiciones de trabajo. El convenio colectivo se configura como la vía idónea para adaptar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo a las características del sector de la producción o de la organización empresarial, puesto que, son los sujetos negociadores del convenio quienes más conocen las necesidades en materia de prevención de riesgos en su ámbito de negociación.

- Se resalta, como elemento positivo de la negociación colectiva, el carácter temporal de los convenios colectivos lo que favorece una protección actualizada de la seguridad y salud, en la medida en que permite adecuar las medidas de la prevención de riesgos laborales a los cambios operados en el sistema productivo, a las innovaciones tecnológicas implantadas e incluso a la aparición de nuevos riesgos, tales como el acoso moral en el trabajo o “mobbing” o las nuevas enfermedades que puedan generarse por la introducción de nuevas tecnologías.

- Se plantean alguna propuestas para hacer efectivo el derecho de participación de los trabajadores/as, entre ellas: se establece la necesidad de que ante cualquier conflicto se acuda a fórmulas extrajudiciales de resolución de conflictos, a procedimientos de conciliación o mediación, que ante la denegación u obstrucción en el ejercicio del derecho de participación, se acudan a demandas de conflicto colectivo, se recomienda recabar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su faceta de asesoramiento técnico y sólo instar procedimientos sancionadores ante la misma por comportamientos graves o tras haber agotado la vía de la conciliación o mediación.

Por lo tanto, y a modo de conclusión final, la principal y fundamental idea que se transmitió en la jornada es la importancia de la participación de los trabajadores/as en la acción preventiva en las empresas. Esta participación debe impulsarse desde todos los ámbitos posibles y hacerse efectiva para así contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el ámbito laboral.